

INICIATIVA

**ASUNTO: SE PRESENTA DICTAMEN DE
EXPEDIENTES DE ESTA
COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Página | 1

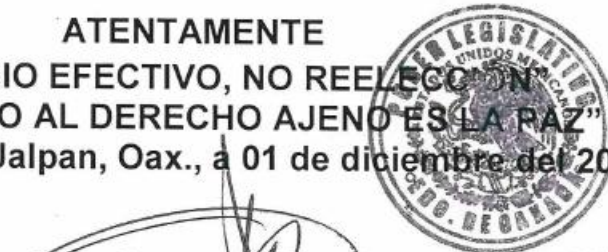
**LIC. JUÁN ENRIQUE LIRA VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**



El que suscribe, **DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, 48, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito adjuntar al presente el **DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVE ENVIARSE AL ARCHIVO LOS EXPEDIENTES NÚMERO LXI-CPEP- 005 Y LXI-CPEP- 130 DEL NUMERAL INTERNO DE ESTA COMISIÓN, POR HABER QUEDADO ESTOS EXPEDIENTES SIN MATERIA DE ESTUDIO**, para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura.

ATENTAMENTE

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ”**
San Raymundo Jalpan, Oax., a 01 de diciembre del 2015.




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES:

**LXI-CPEP- 005 Y
LXI-CPEP- 130,**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE RESUELVE ENVIARSE AL ARCHIVO LOS EXPEDIENTES NÚMERO LXI-CPEP- 005 Y LXI-CPEP- 130 DEL NUMERAL INTERNO DE ESTA COMISIÓN, POR HABER QUEDADO ESTOS EXPEDIENTES SIN MATERIA DE ESTUDIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisión Permanente de Educación Pública, con las facultades al efecto enunciados expresamente en los artículos 42, 44 Fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 Fracción XVII, 26, 29, 30, 37 Fracción XVII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, derivado de la revisión lógica y sistemática del expediente *supra* indicado, somete a consideración de las y los integrantes de esta H. Asamblea el presente dictamen con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

I.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. **DEL EXPEDIENTE LXI-CPEP- 005:** En Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero del 2011, el Diputado Perfecto Mecinas Quero, presentó al pleno de la SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, la iniciativa con proyecto de punto de acuerdo por el que propone se declare el año "2011, año de las leyes de reforma a 150 años de su promulgación", misma que se turnó para su estudio y dictamen de la Comisión Permanente de Educación Pública la iniciativa con proyecto de punto de



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, recibíendose en esta Comisión mediante oficio numero H.C./LXI/0013/2011, por el que el Ciudadano Oficial Mayor del H. Congreso del Estado remitió a la Comisión Permanente de Educación Pública, la iniciativa con punto de acuerdo suscrita por el Diputado Perfecto Mecinas Quero; registrándose ante esta Comisión bajo el número LXI-CPEP-005.

2. **DEL EXPEDIENTE LXI-CPEP- 130:** Con fecha 13 de agosto del 2013, es presentado ante la Oficialía Mayor de este H. Congreso la iniciativa de la Diputada Ivonne Gallegos Carreño y otras ciudadanas, quienes ponen a consideración de la LXI Legislatura del Estado, la iniciativa para que se declare "2014, AÑO DE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA" misma que con fecha 16 de agosto del 2013 es recibida en la Comisión Permanente de Educación Pública para su análisis y en su caso aprobación; registrándose ante esta Comisión bajo el número LXI-CPEP-130.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

1. Como se observa en el numeral 1 de los antecedentes legislativos, se propone se instituya y declare el año el año "2011, año de las leyes de reforma a 150 años de su promulgación" con el objeto de reconocer los ideales de las leyes de reforma como el origen de las libertades y derechos de los que hoy se goza en el Estado mexicano como la educación laica, derecho al trabajo y libertad de cultos.
2. Mientras que en el numeral 2 de los antecedentes legislativos, se pone a consideración de la LXI Legislatura del Estado, la iniciativa para que se declare "2014, AÑO DE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA".

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de iniciativas con punto de acuerdo, se desprende que solicitan que el pleno del H. Congreso del Estado, decrete "2011, año de las leyes de reforma a 150



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

años de su promulgación" y "2014, año de la prevención del abuso sexual infantil y el respeto a los derechos de la niñez oaxaqueña", respectivamente.

SEGUNDO: Que de los años 2011 y 2014 una vez agotado el proceso legislativo correspondiente derivó en los dictámenes mediante los cuales se aprobó en el pleno de las Legislaturas nombrar "2011, año de la educación pública, laica y gratuita" y "2014, año de Octavio Paz" respectivamente.

TERCERO: LA Comisión Permanente de Educación Pública tiene facultades para emitir el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 44 Fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 Fracción XVII, 26, 29, 30, 37 Fracción XVII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que una vez analizados y discutidos los considerandos, las y los integrantes de esta comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el considerando SEGUNDO, no es procedente acordar de conformidad a lo solicitado, toda vez que del análisis y discusión de dicho punto de acuerdo se dio cuenta que lo solicitado ya tuvo verificativo en el año 2011 y 2014, quedando sin materia de estudio.

SEGUNDO: Archívese el asunto como total y legalmente concluido al haber quedado superada y sin materia la propuesta que dio origen al presente dictamen.

Así lo acordaron y firman las y los integrantes de: -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTES PROPIETARIOS

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ
RODRÍGUEZ

PRIMER MIEMBRO DEL ESTADO DE OAXACA,
LXII LEGISLATURA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI
ASUNCIÓN NOCHICTLÁN

DIPUTADA MARÍA LUISA MATUS
FUENTES

SEGUNDO MIEMBRO

DIPUTADA REMEDIOS ZONIA LÓPEZ
CRUZ

TERCER MIEMBRO

DIPUTADO ARMANDO DEMETRIO
BOHÓRQUEZ REYES

CUARTO MIEMBRO

DIPUTADA TAIISA LÓPEZ GALVÁN

QUINTO MIEMBRO

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- PALACIO LEGISLATIVO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA. 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.